

Montevideo, ~~12~~ de julio de 2022

Res. N°: 85/2022

VISTO: La necesidad de instalación red de abastecimiento en cocina en el local de la Escuela N°163 de Prado, departamento de Montevideo.

RESULTANDO: 1.- Que el Componente Planta Física eleva los antecedentes y solicita la autorización correspondiente.

2.- Que con fecha 27 de junio la Coordinadora General del PAEPU, autoriza el gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto.

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicaron los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar una llamado a precio - Compra Directa N° 310/22.

4.- Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (CD 22310/2022), en la página web de PAEPU y se cursó invitación a tres empresas del medio.

5.- Que con fecha 6 de julio, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron: CHAPARRO ALICIA BEATRIZ, OLIVERA MORALES DIEGO FERNANDO Y RAMAR MANTENIMIENTOS LTDA.

6.- Que, de acuerdo con el informe de Adquisiciones de fecha 6 de julio se desprende que:

- **Las Empresas CHAPARRO ALICIA BEATRIZ y RAMAR MANTENIMIENTOS LTDA**, superan el método de adquisiciones utilizado para este llamado (determinado según el monto estimado proporcionado por Planta Física. \$120.000 impuestos incluidos) , Compra Directa cuyo tope es el de \$220.000. Por lo que **no se deberán tomar en cuenta**
- La Empresa Olivera Morales Diego Fernando realiza mal el cálculo de las leyes sociales, deberá realizar corrección aritmética.

7.- Que el componente Planta Física, en su informe de fecha 12 de julio, recomienda adjudicar la CD 310/22 (ARCE 22310/2022), instalación red de abastecimiento en cocina en la Escuela N° 163, Prado. Departamento de Montevideo, a la **Empresa OLIVERA MORALES DIEGO FERNANDO**, por un monto total de **\$167.335** (pesos uruguayos ciento sesenta y siete mil trescientos treinta y cinco) **impuestos incluidos, y leyes sociales de \$13.735** (pesos uruguayos trece mil setecientos treinta y cinco) **correspondientes a un monto imponible de \$20.574**. Estos montos se podrán incrementar, por concepto de imprevistos, hasta un máximo del 15%.

CONSIDERANDO: 1.- Que según la evaluación realizada por Adquisiciones y Planta Física, se aconseja adjudicar la Compra Directa N°310/22 según lo descrito en el resultando 7.

2.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2022, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local

ATENTO- A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1 acta ext. 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA – PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: 1.- Adjudicar el Pedido de Precio - Compra Directa **N° 310//22** (en ARCE 22310/2022), instalación red abastecimiento en cocina en Esc. N°163, Prado, departamento de Montevideo, a la empresa **Olivera Morales Diego Fernando (RUT 215144440017) por un monto total de \$181.070** (pesos uruguayos ciento ochenta y un mil setenta) impuestos y leyes sociales incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|---------|
| IMPORTE obra | 137.160 |
| IVA | 30.175 |
| SUB TOTAL | 167.335 |
| Monto Imponible | 20.574 |
| LEYES SOCIALES | 13.735 |
| TOTAL OBRA CON IVA Y LEYES | 181.070 |

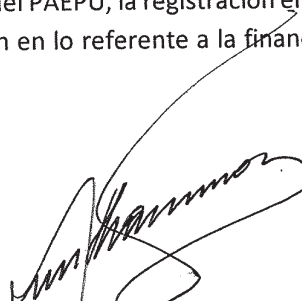
| | |
|--|--------|
| Máxima contraprestación por eventuales imprevistos IVA incluido (15 %) | 25.100 |
| Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos | 6.868 |

Plazo ejecución de obra: 15 días hábiles para la industria de la construcción.

2.- Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.



Mtra. Milka Shannon
Coordinadora General